

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden disponiendo se consideren ascendidos a los sueldos de 9.000 y 8.000 pesetas los Catedráticos de Esgrima de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, en situación de excedencia forzosa, D. Afrodísio Aparicio Aparicio y D. José Cardonell García.—Página 738.
- Otra ídem que los Profesores de los Institutos locales de Segunda enseñanza, que se mencionan, perciban el sueldo de 5.000 pesetas anuales a partir del día primero del mes actual.—Página 738.
- Otra relativa a acumulaciones de Cátedras del Colegio Oficial de Miraflores del Páto.—Página 738.
- Otra nombrando Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a D. Cayetano Cornet Palau, Profesor de la misma.—Página 738.
- Otra ídem a D. Daniel Vázquez Díez Catedrático numerario de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.—Páginas 738 y 739.
- Otra disponiendo que desde primero del mes actual pase a disfrutar el sueldo de 11.000 pesetas anuales don Miguel Blay Fábregas, Catedrático de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.—Página 739.
- Otra admitiendo a D. Ricardo Caballero Truchado la renuncia del cargo de Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 739.
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Agustín Rodríguez Sánchez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.—Página 739.
- Otra aceptando a D. Ramón de los Ríos Romero la renuncia del cargo de Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.—Página 739.
- Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Honorato Pinedo Amigorena para el cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Linares.—Página 739.
- Otra aceptando a D. Pedro González Guerrero la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna.—Página 739.
- Otra nombrando Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres a D. Abilio Rodríguez Rosillo, Catedrático de referido Centro.—Página 739.
- Otra ídem a D. Eliseo González Negro Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.—Página 739.
- Otra ídem a doña María Díez de Oñate y Cueto Vicedirectora del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.—Página 739.
- Otra ídem a D. Angel Sáez Melón Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Logroño.—Páginas 739 y 740.
- Otra aceptando a D. José Giner Pitarch la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.—Página 740.
- Otra disponiendo se le acrediten sus haberes, en concepto de indemnización y no de sueldo, a D. Manuel Palomares Millán, Profesor especial de Dibujo del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Segovia.—Página 740.
- Otra jubilando a D. Braulio Alvarez Muñiz, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo.—Página 740.
- Otra disponiendo que D. Antonio Ibot León continúe al frente de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza Maragall, de Barcelona.—Página 740.
- Otra ídem que los Profesores auxiliares de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan queden incluidos en la categoría de 2.500 pesetas.—Página 740.
- Otra nombrando a D. Antonio Vega e Hidalgo Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz.—Página 740.
- Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo pasen a las Secciones del Escalafón que se indican con los sueldos que se determinan.—Página 740.
- Otra ídem que aquellos alumnos que no hubiesen aprobado en el pasado mes de Septiembre las asignaturas de "Proyectos de detalles" y "Proyectos de conjunto", primer curso, y que hubiesen realizado una labor intensiva durante los meses que van transcurridos del presente curso, podrán aspirar a la normalización que se indica, sometiendo su trabajo realizado al juicio calificativo del Tribunal correspondiente.—Página 741.
- Otra admitiendo a D. Francisco de Paula Gálvez Lancha la renuncia del cargo de Encargado de curso de la asignatura de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Linares.—Página 741.
- Otra declarando excedente a D. Antonio Jaén Morente, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba.—Página 741.
- Otra nombrando a D. Santiago Almeda Navarro Catedrático de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Manresa.—Página 741.
- Otra accediendo a la permuta de sus cargos entre D. Joaquín María Chirveches Aranguren y doña Emilia Fustagueras Juar, Catedráticos de Historia Natural de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Gerona y Huelva.—Página 741.
- Otra aprobando la propuesta para el nombramiento de Profesores interinos, encargados de las enseñanzas que se indican, de la Escuela Profesional de Comercio de Cartagena.—Página 741.
- Otra nombrando a D. Raimundo López Pol Presidente del Patronato local de Formación profesional de Santiago.—Página 741.
- Otra ídem a los señores que se mencionan Vocales del Patronato local de Formación profesional de Santiago.—Páginas 741 y 742.
- Otra admitiendo a D. Américo Costo y Quesada la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de on-

siones, entre Auxiliares, a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.—Página 742.

Ministerio de Agricultura, Industrias y Comercio.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo, con las ventajas legales, a las en-

tidades que se mencionan.—Página 742.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso para proveer tres plazas de Médicos consultores de Oftalmología, Otorrino laringología y Odontología, respectivamente, vacantes en el Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles (Alicante).—Página 742.

Idem id. id. una plaza de Farmacéu-

tico del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles (Alicante).—Página 743.

Idem id. id. una plaza de Secretario auxiliar de la Dirección del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles (Alicante).—Página 743.

Idem id. id. una plaza de Mozo técnico de Laboratorio, Jefe del personal subalterno del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles (Alicante).—Página 744.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—EDICTOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos y apartado segundo de la Orden de este Departamento de 27 de Septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto se consideren ascendidos desde esta fecha a los sueldos de 9.000 y 8.000 pesetas (sexta y séptima categoría del Escalafón de los de su clase) los Catedráticos de Esgrima, en situación de excepción forzosa, D. Afrodisio Aparicio Aparicio y D. José Carbonell García, respectivamente, cuyos haberes se acreditarán con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 11 del vigente presupuesto de este Ministerio, y siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Orden arriba citada, que indica la situación administrativa de los interesados. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Profesores de los Institutos locales de Segunda enseñanza que a continuación se expresan perciban, a partir del día 1.º del corriente, el sueldo anual de 5.000 pesetas:

D. Antonio Matheu Alonso, Profesor de Francés del Colegio de Ibiza, Director del Colegio subvencionado de Játiba.

D. Domingo Alvarez Casariego, Profesor de Geografía e Historia de Algeciras, Director del Colegio subvencionado de Mieres.

D. Antonio López Vela, Profesor de Matemáticas del Instituto de Oñate,

Director del Colegio subvencionado de Arévalo.

D. Félix Cueto Ramos, Profesor de Francés del Instituto de Aranda de Duero, Director del Colegio subvencionado de Plasencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la propuesta de acumulaciones de Cátedras del Colegio oficial de Miraflores del Palo, elevada a este Ministerio por el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Málaga, la Sección segunda del Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Vista la propuesta elevada por el señor Director del Instituto de Málaga, de acumulaciones de Cátedras en el Colegio oficial de Miraflores del Palo (Málaga),

Esta Sección propone que las acumulaciones se hagan en la siguiente forma:

A D. Luis Muñoz-Cobo, Catedrático de Historia Natural, la misma asignatura en el Colegio antedicho.

A D. Alfonso Pogonoski Martín, Catedrático de Lengua y Literatura españolas, la misma asignatura.

A D. Eduardo García Rodeja, Catedrático de Física y Química, la misma asignatura.

A D. Félix González Rodríguez, Profesor de Dibujo, la misma asignatura.

A D. José María Martínez Jiménez, Catedrático de Latín, la misma asignatura.

A D. José Jiménez Osuna, Catedrático de Matemáticas, una de las dos Cátedras de la misma materia.

A D. José Bañares Zarzosa, Catedrático de Geografía e Historia, la Cátedra de Geografía e Historia.

A D. Santiago Blanco Puente, Catedrático de Agricultura, la Cátedra de Agricultura.

A D. Pedro Armasa Briales, Profesor de Francés, la misma enseñanza.

A D. Vicente Romero Romero, Profesor de Gimnasia, la misma enseñanza.

A D. Mariano Alcántara Ruiz, Profesor auxiliar, se le encargará la enseñanza de Filosofía, y

A D. Juan Jáuregui Briales, ayudante, se le encomienda la segunda Cátedra de Matemáticas.

Las gratificaciones que por este trabajo podrán percibir los señores mencionados serán: la de 2.000 pesetas los Catedráticos numerarios y Profesores especiales, y 1.500 los Profesores auxiliares y ayudantes, a partir de la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios en el referido Colegio.”

Y este Ministerio, de acuerdo con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por el Claustro de Profesores, y a los deseos expresados por los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Este Ministerio se ha servido nombrar Director del expresado Centro docente al Profesor titular del mismo, D. Cayetano Cornet Palau.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 21 de Enero de 1933.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones para la provisión de la Cátedra de Pintura decorativa, vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado aprobar dichas oposiciones y nombrar a D. Daniel Vázquez Díaz, opositor propuesto por el Tribunal, Catedrático numerario de Pintura decorativa de la mencionada Escuela Superior de

Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 21 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado, con motivo de la separación del Escalafón de los Catedráticos numerarios de la Escuela Superior de Arquitectura de los de la Superior de Pintura, Escultura y Grabado, ambas de Madrid, en el vigente presupuesto vacante una dotación de 11.000 pesetas en el de los de la mencionada Escuela de Pintura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Miguel Blay Fábregas, Catedrático numerario de esta última Escuela, que, por reingreso como excedente, se encuentra disfrutando el sueldo de 6.000 pesetas, pase a ocupar el de 11.000 desde 1.º del actual, que es el que le corresponde por su número en el citado Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 21 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Caballero Truchado, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Madrid, en la que solicita se le admita la renuncia de dicho cargo desde el día 18 del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ser jubilado como Redactor primero del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados, por incompatibilidad en el período de labores pasivos y activos,

Este Ministerio ha acordado admitir al Sr. Caballero Truchado la renuncia presentada, que tendrá efecto desde el día 18 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vistos la solicitud documentada de D. Agustín Rodríguez Sánchez, Catedrático del Instituto na-

cional de Segunda enseñanza de Almería, en súplica de que se le conceda, con todo el sueldo, un mes de licencia por enfermedad y el favorable informe de la Dirección del expresado Centro docente:

Considerando lo prevenido en la Orden de 12 de Diciembre de 1924, Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. S.: Vista la instancia del Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza, D. Ramón de los Ríos Romero, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vicedirector de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Sr. De los Ríos, debiéndose proceder por la Dirección del referido Instituto a elevar propuesta en terna de los Catedráticos que puedan sustituirle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Honorato Pinedo Amigorena, en súplica de que se deje sin efecto el nombramiento hecho a su favor del cargo de Secretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Linares,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto su nombramiento de Secretario del referido Instituto, debiendo proceder a la propuesta de quienes puedan sustituirle, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el Catedrático D. Pedro González

Guerrero del cargo de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta unánime del Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cáceres,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de dicho Centro al Catedrático de Historia Natural don Abilio Rodríguez Rosillo, con la indemnización anual de 750 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta unánime del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector de dicho Centro al Catedrático del mismo D. Eliseo González Negro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirectora de dicho Centro a doña María Díez de Oñate y Cueto, Catedrático de Francés del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Logroño,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mismo a D. Angel Sáez Melón, con la indemnización anual

de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10 del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, D. José Gimner Pitarch, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Secretario del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, debiéndose proceder por el Claustro de dicho Centro a elevar propuesta de nuevo Secretario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, modificado por el artículo 10 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Manuel Palomares Millán, Profesor especial de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia, en solicitud de que se le acrediten sus haberes en concepto de indemnización, y no de sueldo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo único, concepto 5.º del Presupuesto vigente de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que al referido Sr. Palomares se le acrediten sus haberes en concepto de indemnización y no de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para ser jubilado el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo D. Braulio Alvarez Muñoz,

Este Ministerio ha acordado declarar en dicha situación de jubilado desde el día de ayer, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Ibot León, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cáceres, en súplica de que se le permita continuar durante el curso actual al frente de la Cátedra de que hasta ahora fué titular en el de Maragall, de Barcelona.

Teniendo en cuenta las razones aducidas en su instancia y lo dispuesto en la Orden de 19 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Sr. Ibot León continúe al frente de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Maragall, de Barcelona, hasta que terminen los exámenes de los alumnos oficiales, percibiendo sus haberes por el Instituto de Cáceres, del que es Catedrático numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido omitidos en la Orden de 11 de los corrientes, publicada en la GACETA del día 23, por la que se conceden los nuevos sueldos al Profesorado auxiliar de Institutos, los señores D. Rafael Díaz de la Guardia, Profesor auxiliar del Instituto de San Isidro; D. Luis Ferré Brunet, del de Tarragona, y D. Marcelo Núñez Cepeda, del de Navarra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los expresados señores queden incluidos en la categoría de 2.500 pesetas, con la antigüedad y efectos económicos del día 1.º de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cádiz y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto nombrar

Secretario del referido Instituto al Oficial de Administración civil y Licenciado en Derecho D. Antonio Vega e Hidalgo, por cuyo cargo percibirá 400 pesetas de indemnización anual, del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 24 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante un sueldo de 15.000 pesetas en el Escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas Superiores de Trabajo, por jubilación en 16 del actual de D. Marcelino Cagigal Valdés, de Béjar,

Este Ministerio ha resuelto que se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su virtud, que pasen: a la sección primera del Escalafón, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, don Ladislao Cabetas Argachal, Profesor numerario del grupo primero, "Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría", de la Escuela Superior de Trabajo, de Zaragoza; a la sección segunda, con 14.000 pesetas anuales de sueldo, D. Miguel Muñoz Elena, del grupo sexto, "Mecánica industrial", de la Escuela de Béjar; a la sección tercera con 13.000 pesetas anuales de sueldo, D. Manuel Burillo Stolle, del grupo cuarto, "Ciencias físicoquímicas", de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid; a la sección cuarta, con 12.000 pesetas anuales de sueldo, D. Nazario de Bustinduy Bolinaga, del grupo sexto, "Mecánica industrial", de la Escuela de Logroño; y que cubra la resulta, de 11.000 pesetas, D. Antonio Torrella Sagrera, que disfruta actualmente, en comisión, el sueldo de 4.000 pesetas, como reingresado por Orden de 30 de Mayo último, en el grupo sexto, "Mecánica industrial", de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa y que figura en la sección quinta del Escalafón de Profesores numerarios de estos Centros; debiendo disfrutar el nuevo haber todos los ascendidos con efectos económicos y de escalafón desde el 17 del corriente mes, fecha del día siguiente de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y técnica,

Ilmo. Sr.: De la organización de las Escuelas de Arquitectura, que establece el nuevo Estatuto aprobado en 9 de Noviembre de 1932, se deduce la conveniencia de normalizar las enseñanzas de proyectos en relación con los cursos respectivos; y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer que aquellos alumnos que no hubiesen aprobado en el pasado mes de Septiembre las asignaturas de Proyectos de detalles y Proyectos de conjunto (primer curso) y que hubiesen realizado una labor intensiva durante los meses que van transcurridos del presente curso, podrán aspirar a dicha normalización sometiendo su trabajo realizado al juicio calificador del Tribunal correspondiente. Este Tribunal apreciará si por la citada labor está el alumno en condiciones para pasar al curso inmediato, y en caso afirmativo, se les considerará aprobados en esa asignatura y cursarán la del proyecto siguiente hasta el mes de Junio inclusive, efectuando en el mes de Febrero la correspondiente matrícula, y el examen en el mes de Septiembre. En el caso de no aprobarla en dicha convocatoria, repetirán examen en Enero de 1934, con carácter de extraordinaria y sin que establezca precedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Paula Gálvez Lancha del cargo de Encargado de curso de la asignatura de Agricultura del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Linares, para el que fué nombrado por Ordn de 6 de Octubre de 1932 (GACETA del 7).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 7 de los corrientes se ha nombrado Ministro Plenipotenciario en Lima a D. Antonio Jaén Morente, Catedrático de Geografía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba; y

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien declarar excedente a D. Antonio Jaén Morente, Catedrático del expresado Instituto, en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, reservando su número en el Escalafón y el derecho a ocupar la misma Cátedra tan pronto cese en el citado cargo y siempre que no exceda de cinco años el tiempo que permanezca alejado de la función docente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso general de traslado, Catedrático de Lengua latina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Manresa a don Santiago Almeda Navarro, con el sueldo que actualmente disfruta, procedente de igual asignatura del Instituto de Pontevedra y como único concursante a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de permuta de sus cargos formuladas por los Catedráticos numerarios de Historia Natural de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Gerona y Huelva, respectivamente, D. Joaquín María Chirveches Aranguren y doña Emilia Fustagueras Juan:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 7 de Julio de 1918, y sin perjuicio de lo prescrito en las disposiciones de 23 de Febrero y 3 de Noviembre de 1923,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Remitida a este Ministerio por el Vicedirector de la Escuela Profesional de Comercio, de Cartagena, la

propuesta formulada por el Claustro de dicho Centro docente para el nombramiento de Profesores interinos encargados de las enseñanzas del Grado profesional creadas por Decreto de 16 de Diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta, y, en su consecuencia, que D. Antonio Escudero Zapata se encargue del desempeño de la Cátedra de Legislación Mercantil comparada; D. Octavio García Torralba, de la de Cálculo comercial; D. José Lorente Redondo, de la de Física y Química, y de la plaza de Profesor especial de Administración económica y Contabilidad pública, D. Rafael Ripoll Roméu, debiendo el Ayuntamiento de dicha capital sufragar los gastos de este personal docente, bien entendido que estos nombramientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 16 de Diciembre próximo pasado, se considerarán hechos hasta tanto se cubran en propiedad las respectivas vacantes, y que los servicios prestados con el carácter de interino no podrán alegarse para fundar sobre ellos reclamación de derecho alguno, tanto en el orden docente como en el económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto vigente de Formación profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato local de Formación profesional de Santiago al Vocal del mencionado organismo, D. Raimundo López Pol, Alcalde del Ayuntamiento de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato local de Formación profesional de Santiago a los siguientes señores:

D. Raimundo López Pol, Alcalde.
D. Alfredo Antelo González, en re-

presentación del Ayuntamiento de la localidad.

D. Isidro García Dubert, por la Diputación provincial de La Coruña.

D. Perfecto Fontán y Fontán, por la representación patronal.

D. Raimundo Otero Brea, por la representación obrera.

D. Ricardo Montequí y Díaz de la Plaza, por todos los Establecimientos docentes del distrito universitario dependientes de este Departamento.

D. Ramón Piñeiro Eiriz, por los Ayuntamientos de la Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Accediendo a petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto admitir a D. Américo de Castro y Quesada su renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones entre Auxiliares a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Agrupación de Trabajadores Agrícolas de Zarcilla de los Ramos (Murcia), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Obrera Socialista de Pontones (Jaén), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Villafer (León), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad obrera la Tierra, de Nue-

va Carieya (Córdoba), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Obreros Campesinos de Embid de Ariza (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por

esta Dirección general se convoca a concurso para la provisión de tres plazas de Médicos consultores de Oftalmología, Otorrinolaringología y Odontología, respectivamente, en el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles (Alicante), cada una de ellas, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 51, Sección 6.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso, serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 15 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de concurso.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Pablo Montañés Escuer, Director del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

Vocales: D. Manuel Márquez Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, y D. Adolfo Hinojar Pons, Médico de la Beneficencia provincial de Madrid.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán méritos preferentes:

Todos los relacionados con trabajos, servicios y publicaciones relativos a las especialidades de los aspirantes.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Los profesionales que se nombrasen tendrán la obligación de pasar un día por semana consulta en la Leprosaría y acudir a ésta a requerimiento del Director de la misma en todo caso de urgencia.

7.ª Una vez valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta corres-

pondiente para la provisión de las plazas concursadas.

El nombramiento será hecho por un período de cinco años, prorrogable por períodos de otros cinco, a propuesta de esta Dirección general y previo informe de la Dirección del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

8.ª El expediente del concurso será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial d esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición para la provisión de una plaza de Farmacéutico del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 51, Sección 6.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición, serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Farmacia, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 15 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Teófilo Hernando Ortega, Director del Instituto Técnico de Farmacobiología.

Vocales: D. Francisco Bustamante Romero, Jefe de la Sección de Farmacia de esta Dirección general; D. Tomás Garmendía Landa, Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene; D. Rafael López Mora, Vocal del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes, y

D. Antonio Madinaveitia Tabuyo, Catedrático de Química orgánica de la Facultad de Farmacia.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán méritos preferentes:

Los servicios prestados en la lucha contra la lepra y los estudios, trabajos y publicaciones relacionados con la especialidad.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Exposición razonada, por escrito, de los méritos e historia profesional del aspirante.

2.º Práctica de laboratorio sobre la resolución de problemas químicos.

3.º Ejercicio escrito sobre un tema de Química y Farmacología, de los medicamentos antileproso.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán eliminatorios.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

El nombramiento será hecho por un período de cinco años, prorrogable por períodos de otros cinco, a propuesta de esta Dirección general, previo informe del Director del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

8.ª El expediente del concurso-oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso para la provisión de una plaza de Secretario Auxiliar de la Dirección del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 51, Sección 6.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso, serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 15 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de concurso.

4.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Blanco Grande, Jefe Médico de Sanidad Interior.

Vocales: D. José María Armendáritx Ortiz, Jefe de la Sección de Contabilidad de la misma Dirección, y D. Julio Díaz Amigo, funcionario administrativo-sanitario, Administrador de los Sanatorios de Húmera y Alcohete y de la Oficina Central de la Sección de Tuberculosis.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.º Se considerarán méritos preferentes:

1.º Servicios prestados en Sanidad.
2.º Conocimientos especiales en organización de Instituciones antileprosas.

3.º Títulos o estudios realizados en Centros docentes.

4.º Cualquier otro mérito que pueda alegar el aspirante en relación con la plaza que se convoca.

6.º El concursante designado tendrá la obligación de residir en la Leprosaría.

7.º Una vez valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

El nombramiento será hecho por un período de cinco años, prorrogable por períodos de otros cinco, a propuesta de esta Dirección general y previo informe del Director del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

8.º El expediente del concurso será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso para la provisión de una plaza de Mozo técnico de Laboratorio, Jefe del personal subalterno del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 51, Sección sexta, Subsección 2.ª, del presupuesto vigente.

Las normas que han de regir en el concurso serán las siguientes:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos, en relación con el servicio que hayan de desempeñar, y sin antecedentes penales.

2.º Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 15 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de concurso.

4.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Emilio Ferragud Falqués, Inspector provincial de Sanidad de Alicante.

Vocales: D. Vicente María Monfort Sales, Director de Sanidad exterior de la misma capital, y D. Pablo Montañés Escuer, Director del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.º Se considerarán méritos preferentes:

1.º Títulos de profesiones auxiliares sanitarias.

2.º Servicios y trabajos realizados en laboratorios, Institutos de higiene y demás instituciones análogas.

El Tribunal podrá comprobar la efectividad de los méritos alegados, informándose directamente de los Establecimientos y personas con quienes hubiese trabajado el aspirante.

6.º El concursante designado tendrá la obligación de residir en la Leprosaría.

7.º Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

El nombramiento será hecho por un período de cinco años, prorrogable por períodos de otros cinco, a propuesta de esta Dirección general, previo informe de la Dirección del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles.

8.º El expediente del concurso será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.